

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto U. DE C. N° 2006-168, de 27 de noviembre de 2006, se creó el Programa denominado "Parque Científico – Tecnológico Universidad de Concepción", cuyos objetivos generales dicen relación con la definición de áreas de trabajo; modelo de gestión y de negocios; infraestructura requerida; recursos financieros involucrados; plan maestro; generación de alianzas nacionales e internacionales; gestión de financiamiento; definición de la estructura de gestión e implementación de las primeras etapas del Parque.

2.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a los señalados objetivos, se estableció en el mismo Decreto y en sus modificaciones, la estructura orgánica del Programa, contemplándose un Director, un Subdirector, un Comité Técnico y un Consejo Directivo.

3.- Que, considerando el estado de avance del Programa, se constituirá una corporación de administración del futuro Parque Científico y Tecnológico, cuyos socios fundadores corresponden a la Universidad de Concepción y el Gobierno Regional del Biobío.

4.- Que, cada uno de los socios de la citada Corporación, han comprometido aportes al proyecto consistentes en disposición de terrenos donde se emplazará el parque y en recursos financieros, respectivamente.

5.- Que, sin perjuicio de la participación de la Universidad de Concepción en la citada corporación, la implementación de la misma y el desarrollo permanente de sus actividades, obligará a la institución a vincularse, en diversos aspectos, con órganos públicos y con empresas privadas, cuyos objetivos se relacionen con los fines de la misma.

6.- Que, habiendo cumplido el Programa a que se refiere el N° 1 del presente decreto sus objetivos iniciales, se hace aconsejable crear una nueva estructura al interior de la Universidad de Concepción, que coordine la actividad necesaria para asegurar el normal desarrollo del proyecto y represente, en las instancias que corresponda, los intereses institucionales.

7.- Lo establecido en el artículo 33 y 36 N° 21 de los Estatutos y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2014-057.

DECRETO:

1.- Créase el "**PROYECTO PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", dependiente de Rectoría.

2.- En general, corresponderá al Proyecto la gestión institucional relacionada con la determinación y proposición de las líneas de acción en el marco del desarrollo de sus actividades, tanto en el ámbito de su participación en la Corporación de Administración Parque Científico y Tecnológico Biobío, que se creará, como también, respecto de cualquier otro aspecto relacionado y además, representará a la Universidad de Concepción en las relaciones que se establezcan con personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, en el ámbito de las actividades propias del Proyecto.

3.- El Proyecto estará a cargo de un Director designado por el Rector. Corresponderá al Director la planificación y ejecución de todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, así como aquellas otras que el Rector le encomiende para mejorar los resultados del proyecto.

4.- Para el cumplimiento de su cometido, el Director deberá coordinar con el Director Ejecutivo de la Comisión de Finanzas Corporativas todos aquellos aspectos referidos al patrimonio corporativo y financieros del Proyecto.

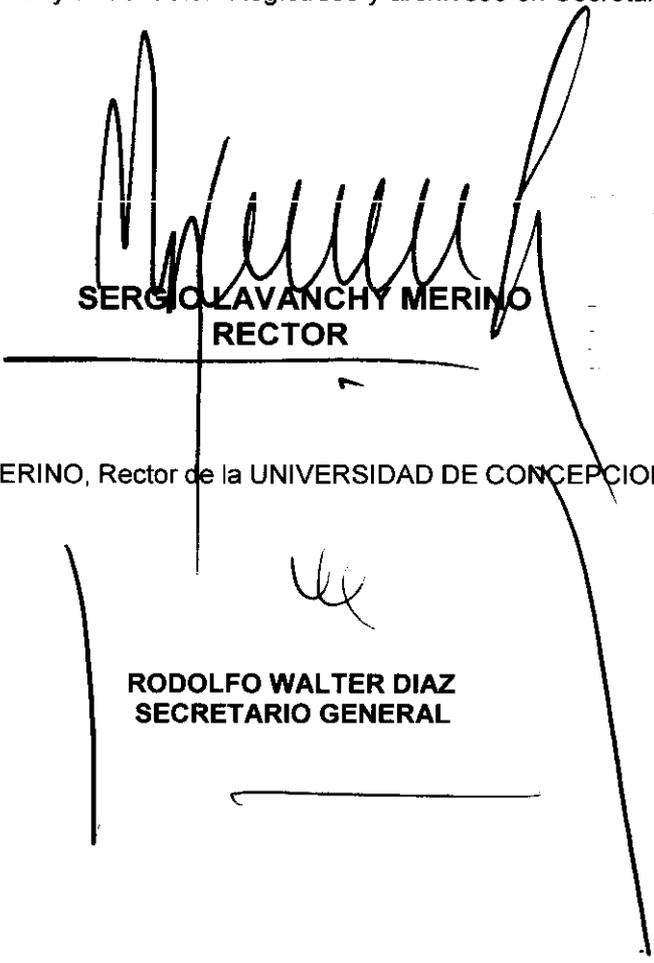
5.- La Dirección de Finanzas y la Dirección de Personal efectuarán los ajustes presupuestarios y de personal que correspondan, con motivo de la creación del Proyecto.

6.- Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, los Decretos U. DE C. N° 2006 – 168, de 27 de noviembre de 2006; Decreto U. DE C. N° 2010 – 148, de 30 de diciembre de 2010 y el Decreto U. DE C. N° 2012 – 026, de 5 de abril de 2012.

7.- Notifíquese por el Secretario General el presente decreto al Sr. Marcelo Molina Molina y señora Valentina Muñoz Urrizola, Director y Subdirectora respectivamente, del Programa Parque Científico – Tecnológico de la Universidad de Concepción.

Transcribese a los Vicerrectores, Directores Generales de los Campus; Decanas y Decanos de Facultades; Directorio; Director Ejecutivo de Finanzas Corporativas; Director de la Dirección de Relaciones Internacionales, Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, Director de la Dirección de Comunicaciones, Director de la Dirección de Finanzas, Director de la Dirección de Servicios, Director de la Dirección de Personal y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 18 de abril de 2016.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL